

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00047-00.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, por la obligación No. 4505982547 en la suma de \$ 42.352.404,04, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023, por la obligación No. 4988610060832197 en la suma de \$ 5.184.414,49, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023, por la obligación No 4988619003169740 en la suma de \$ 5.091.710,20, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023; por la obligación No. 5471290010894729 en la suma de \$ 3.891.802,37, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023; por la obligación No.. 1001633216 en la suma de \$ 5.823.125,55, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023, por la obligación No. 379361468861439 en la suma de \$ 6.673.426,98, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023; por la obligación No. 4010890085408635 en la suma de \$ 45.863.296,15, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023 y por la obligación No. 4097440099803813 en la suma de \$ 6.797.030,97, m/cte. a corte 23 de febrero de 2023.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ